# Sub Central de Pueblos Indígenas: Mojeños - Yuracaré - Chimane del Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécure (TIPNIS)

## ZONA ISIBORO

Gundonovia Lomita Molina Nueva Vida San Pablo del Isiboro Loma Alta Santa Clara Lomita de Noza Villa Nueva Aitagracia Limoncito Bella Fátima de la Pampita Fortaleza Nueva Esperanza Santa Teresa San Miguelito San Andita San Benito Villa San Juan Nuevo Santo Domingo

#### ZONA CENTRAL

Trinidacito
San José de Patrocinio
Dulce Nombre
San Antonio de Imose
Providencia de Chimimita
Santiago de Ichoa
Mercedes del Ichoa
Concepción de Ichoa
San Ramoncito
Buen Pastor
Puerto Beni
San Jorgito NA Jeri

Santa American Subject Parado Fátima Hernan Subject Parado Puerto PCACIOUR MAYOR CONISUR - TIPNIS

CONISUR TIPNIS

# SÉCURE Asunta Y PARQUE

Authorities of the second of t

an Vicente

# VOTO RESOLUTIVO DE LAS TRES ORGANIZACIONES INDIGENAS DEL AP - TIPNIS

En la Reunión llevada a cabo en la Ciudad de Trinidad el día viernes lunes 10 de mayo del 2024, con la presencia del Directorio de hombres y mujeres Sub Central de TIPNIS, con personalidad Jurídica N° 24 de fecha 06/11/96, la Sub Central del SECURE/TIPNIS, con personalidad jurídica N° 58/1019 de fecha 23/05/2029, y el Conejo Indígena del CONISUR/TIPNIS, con personalidad Jurídica N° 054/99 de fecha 02/02/99, quienes representamos legítimamente a las 74 comunidades Yuracares, Mojeño/Trinitario y Tsimane que habitan nuestro territorio del TIPNIS. en el marco de nuestros derechos y en base a nuestros usos y costumbres expresarnos sobre problemáticas de Dirección del TIPNIS/SERNAP.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécure (TIPNIS), es un área con doble estatus, es decir Área Protegida y Tierra Comunitaria de Origen (TCO), en la cual habitamos los pueblos Indígenas; Yuracares, Chiman y Mojeño-Trinitario.

Que de acuerdo a la Constitución Política del Estado (CPE) que señala el articulo Artículo 385 inciso I señala; "Las áreas protegidas constituyen un bien común y forman parte del patrimonio natural y cultural del país; cumplen funciones ambientales, culturales, sociales y económicas para el desarrollo sustentable". Que de acuerdo al inciso II de este mismo artículo señala; "Donde exista sobre posición de áreas protegidas y territorios indígena originarios campesinos, la gestión compartida se realizará con sujeción a las normas y procedimientos propios de las naciones y pueblos indígena originaria campesinos, respetando el objeto de creación de estas áreas".

Que, en el marco de responsabilidades compartidas entre el SERNAP y las tres Organizaciones indígenas, se pudo observar que en la última gestión un deficiente manejo técnico y administrativo por parte del Lic. Diego A. Vidal Vega como Director del TIPNIS/SERNAP, por cuanto:

#### **RESOLVEMOS:**

En el marco de nuestros usos, costumbres y libre determinación las tres Organizaciones Indígenas, dueñas ancestrales del TIPNIS, y ante el incumplimiento a las funciones y responsabilidades del Lic. Diego A. Vidal Vega como Director del TIPNIS/SERNAP, pedimos y exigimos al hermano Johnson Jiménez Cobo Director Ejecutivo SERNAP el cambio inmediato del Lic. Diego A. Vidal Vega.

péclarándonos en estado de emergencia y la toma de acciones abeneros acconseje, de no ser escuchados en esta solicitud.

Es dado en la ciudad de Trinidad a los diez días del mes de mark veinte y cuatro.

ROUE NACIONALISTA DE PROPERTO D

Santuel Moye Roca

UB-CENTRAL SECURE TIPNIS C.I. 5591782 BN PRESIDENTE SUBCENTRAL TIPNIS

GTISELLO TULO
PRESTDENTA
ORGANIZACION DE MUJERES
SUB-CENTRAL - SECURE TIPNIS

dèl des mil

Dirección: Zo & Jatafon Ra del vas del Mercado Campesino - Telefax 45-29031